

CPA. SEGUNDO CORREA MANZABA

Km. 16,5 – Vía a Daule
Telf. 893741 – 893710
Guayaquil - Ecuador

INFORME DEL COMISARIO AÑO 2002

Guayaquil, Abril 24 del 2003

Señores
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
Ciudad.-

1. He revisado el Balance General de la compañía **DEPPELTEL S.A.**, al 31 de diciembre del 2002 y los correspondientes Estados de Cambios en el Patrimonio de los Accionistas y Flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha.

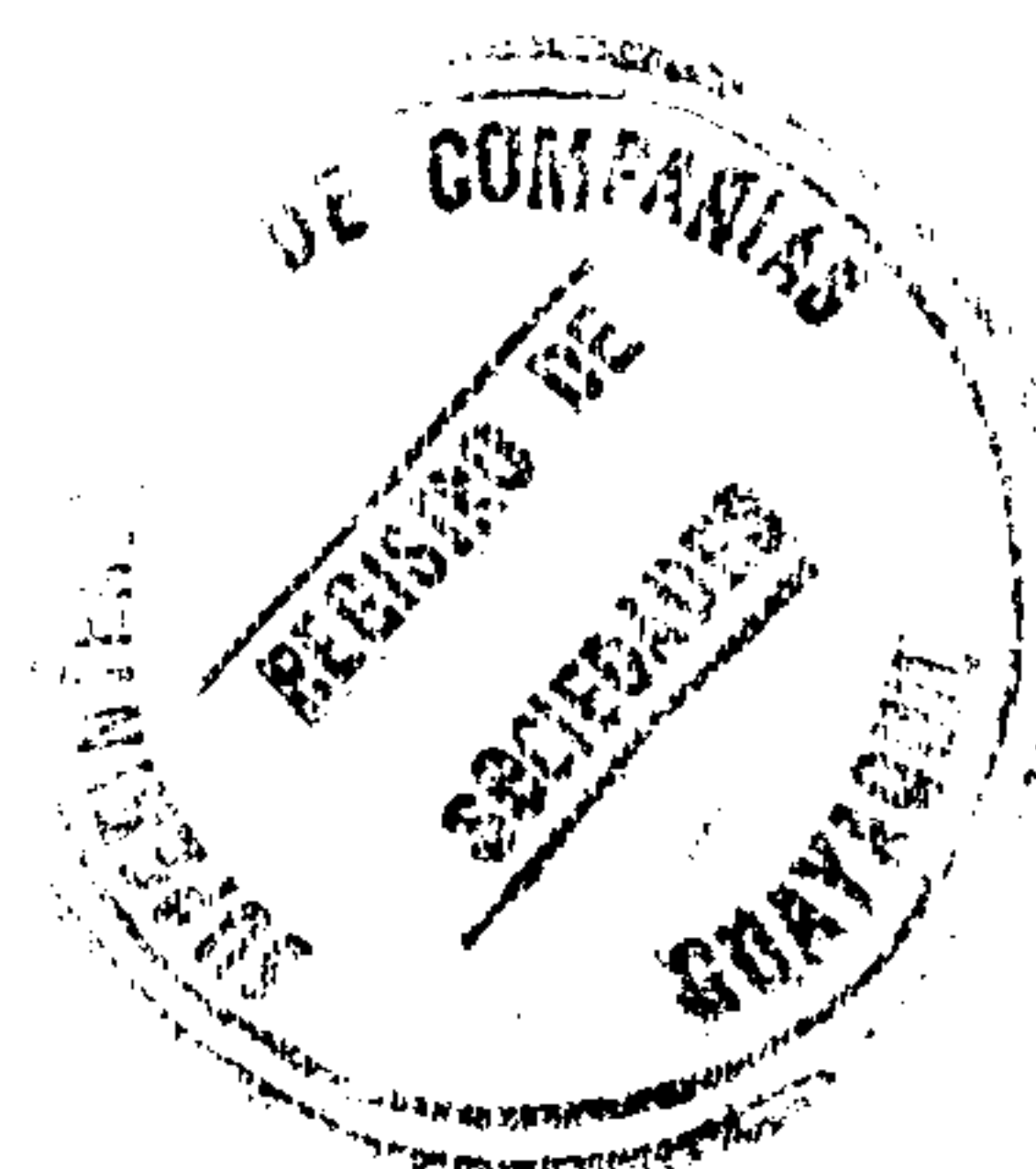
Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos Estados Financieros basado a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectué mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión realicé pruebas de cumplimiento por parte de **DEPPELTEL S.A.**, y/o de sus Administradores, con relación a:

- 2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

- 2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

En lo que respecta actividad generadora de ingresos y recursos durante el ejercicio 2002 se mantuvo estática, no presentando movimiento alguno, los que a decir de sus administradores se iniciarán en el siguiente período económico.



06 MAYO 2003

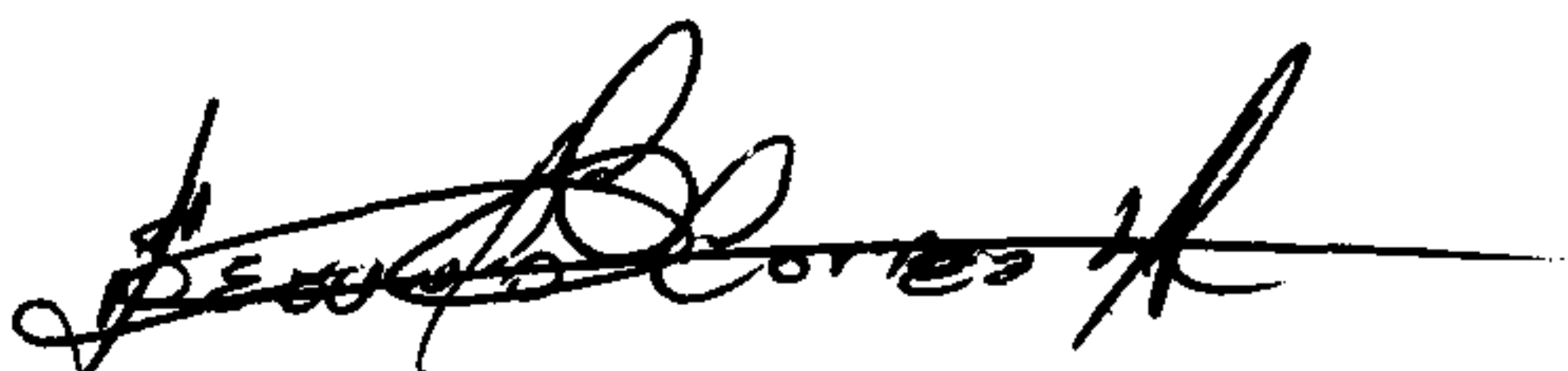
CPA. SEGUNDO CORREA MANZABA

*Km. 16,5 – Vía a Daule
Telf. 893741 – 893710
Guayaquil - Ecuador*

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las futuras operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

3. Que los Estados Financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo a las normas ecuatorianas de contabilidad aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro Oficial No. 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones No. SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales No. 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.

Atentamente,



CPA. SEGUNDO CORREA M.
Reg. No. 17295

